

EXPEDIENTE NO. 2019-00310.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la petición del apoderado principal de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., del título de depósito judicial No. 400100008733725, al abogado GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GUZMÁN, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. 80.200.200 y T.P. No. 171085 del C.S. de la J., el que, tiene facultad expresa para recibir (Fl.1 cdno. ppal.; **Carpeta 001ExpedienteDigital**) .

De otro lado, es de aclarar que, el título de depósito judicial debe ser cobrado directamente en el citado banco agrario por el apoderado principal, GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GUZMÁN, identificado(a) con la C.C. No. C.C. No. 80.200.200 y T.P. No. 171085 del C.S. de la J., toda vez que, en la certificación bancaria no aparece como titular de la cuenta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde6af71f0314908b70a8e47e53fa4417c17a85e8216233c88aec720c0fa4557**

Documento generado en 04/09/2023 09:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>